



COLEGIO SANTA CECILIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO ESCOLAR 2026 DEL COLEGIO SANTA CECILIA

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026** que suscriben de una parte, SANTA CECILIA ESTUDIOS E.I.R.L. con RUC N° 20516282500 promotora de la Institución Educativa Privada Santa Cecilia autorizada mediante la Resolución Directoral N° 0976 Nivel Primario y Resolución Directoral N° 0184 Nivel Secundario del Ministerio de Educación, debidamente representada por su Apoderado Legal - Director Orlando Percy Reyes Vivas, señalando ambos con domicilio en el Jr. Ricardo Palma N° 229, del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima y a quién en adelante denominaremos **EL COLEGIO CSC** y de otra parte a quién se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**

DATOS DEL PADRE DE FAMILIA – MADRE DE FAMILIA O APODERADO

Apellidos y nombres del Padre/Madre o Apoderado	<u>Rogger Garcia, Juan</u>
Documento Nacional de Identidad N°	<u>22112211</u>
Carnet de Extranjería N°	
Pasaporte N°	
Domicilio	<u>San Juan LN.1121</u>
Teléfono Móvil	<u>95666555588</u>
Teléfono Teléfono Fijo	<u>95666555588</u>
Correo electrónico personal	<u>roggergi@gmail.com</u>

Quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

EL COLEGIO CSC es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles **Primario y Secundario** de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO CSC**.

EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2026

II.-DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO: Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO CSC**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del Colegio CSC a:

Apellidos y nombres del estudiante: Rogger Mendoza, Pedro

Nivel: Secundaria

III.-EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES.

EL COLEGIO CSC en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2025 mediante Comunicado No.20-2025 Año Escolar 2026 publicado en la página web de la Institución y enviado a los correos institucionales de los padres de familia.

Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** abonará por cada hijo a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

Costo de Matrícula y Pensión es igual para Niveles Primario y Secundario

Matrícula	S/450
Pensión mensual	S/450
Número de pensiones mensuales durante el año escolar	10

- El costo de matrícula y pensión de estudios se mantienen durante todo el año lectivo 2026.
- No se cobra cuota de ingreso.

Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. La cuenta corriente en el Banco de Crédito del Perú es Nº 193-172-5006-0-02 Razón Social es Santa Cecilia Estudios EIRL, RUC Nº 20516282500. Cuenta Interbancaria en el Banco de Crédito del Perú es CCI Nº 002-193-001-72-5006002-11

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2026

Mensualidad	Fecha de Vencimiento	Mensualidad	Fecha de Vencimiento
MARZO	27 DE MARZO	AGOSTO	28 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
MAYO	29 DE MAYO	OCTUBRE	30 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	27 DE NOVIEMBRE
JULIO	15 DE JULIO	DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE

IV.-LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

4.1. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN y la Propuesta Educativa del Colegio Santa Cecilia, caracterizada en una educación progresiva con currículo académico riguroso y desafiante; fomentamos la responsabilidad, puntualidad y perseverancia durante el proceso continuo de aprendizaje.

4.2. El plan de estudios:

Nivel		EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA											
Ciclo		III		IV		V		VI		VII									
Grado	Áreas	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º							
Área curricular	Matemática	Matemática -R.M.	Álgebra*-Aritmética-R.M.-Geometría						Aritmética-Álgebra-Trigometría-R.M.										
	Comunicación	Comunicación-R.V.-Comprensión Lectora						Gramática-R.V. - Literatura y Plan Lector											
	Inglés								Inglés										
	P.S (Primaria) y C.S (S)	Personal Social: Historia y Geografía -Formación Ciudad						Ciencias Sociales: H.P. -H.U.-Geografía											
	Ciencia y Tecnología	Ciencia y Tecnología			Ciencia y Tecnología - Elementos de Química			Química											
	Educación Física	Educación Física						Educación Física											
	Taller de Comutación	Computación						Computación											
	Educación Religiosa	Educación Religiosa																	
	D.P.C.C.							Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica											
	Arte y cultura	Arte y Cultura																	

*Álgebra en el nivel primario es de 4to a 6to

(*) D.P.C.C. En cuarto año de secundaria es asincrónico

4.3. Sistema de calificación: Es por capacidades y permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año 2026, el Sistema de calificación es por Letras, los cuales se detallan a continuación:

Sistema de calificación	Extensión	Aprueban
Escala Literal	Primer grado de Primaria a Quinto Año de Secundaria	A ó AD

El COLEGIO CSC exige a sus alumnos que observen un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto informará vía correo electrónico institucional a **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

4.4. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el Reglamento Interno, Agenda Escolar (Durante las clases presenciales) y Anecdotal Virtual, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

Durante las clases virtuales los estudiantes tendrán sus cámaras encendidas y si el docente lo requiere compartirán vía control remoto del sistema de comunicación tal como (Meet) el contenido de la pantalla y los avances de las actividades del estudiante.

Los permisos y justificaciones los solicitará **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** vía correo institucional creado por el COLEGIO CSC. Los estudiantes respetarán el horario escolar para el año lectivo vigente.

V.- HORARIO DE CLASES

5.1. El horario de clases durante el año escolar 2026 será el siguiente:

Nivel de Educación	Aula del Colegio CSC
Primario	Lunes a viernes: Entrada 7:45AM Salida 2:30PM
Secundario	Lunes a viernes: Entrada 7:45AM Salida 2:30PM

VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2026**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

6.2.- No habrá renovación del **CONTRATO**, si:

El PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO tiene deuda del año escolar 2025.

VII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.- Son obligaciones del COLEGIO CSC

a) Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno. El pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios como emisión de Certificados, Constancias o actividades extra curriculares (Talleres) que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar**.

b) Informar a **El PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, mediante la elaboración de un Informe Académico para poder brindar las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento. **El PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** tiene acceso permanente al Aula Virtual donde podrá monitorear día a día el desempeño del aprendizaje (observa los registros de calificativos, instrumentos de evaluación en forma diaria), además realizar consultas a la Coordinación, Tutor(a) y Docente responsable de la asignatura mediante uso del correo institucional, el cual es proporcionado por el **COLEGIO CSC**.

c) La Libreta de Notas Bimestral, será enviada únicamente cuando **El PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** se encuentre al día con las pensiones correspondientes al período comprendido en el bimestre de la Libreta de Notas; sustentándose en que la Libreta de Notas es un reporte de finalización de un período dentro del Año Lectivo.

7.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA MADRE DE FAMILIA O APODERADO:

Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:

- 1) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula virtual, revisar frecuentemente su correo electrónico institucional de PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO, la Libreta de Notas correspondiente al Bimestre, asistir a las reuniones virtuales o presenciales convocadas por el profesor (a) Tutor(a) con autorización de la Dirección, seguir las recomendaciones

dadas por las autoridades del Colegio (Director, Coordinador, Tutor y Docentes).

2) Actividades recreativas para el caso de asistencia participar apoyando a sus hijos activamente en las Olimpiadas, Feria de Ciencias, Danzas acorde con los eventos programados por el Colegio.

3) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2025, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2026.

4) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a), para el 2026 se realizarán reuniones virtuales o presenciales.

5) Consignar con veracidad la información requerida en el Registro de Matrícula al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

6) Si la autoridad competente (MINSA) recomendara uso de mascarillas en las instalaciones del Colegio EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO recomendará a su hijo(a) su uso; además, llevar únicamente alimentos ligeros saludables, evitando el consumo de productos azucarados y ultra procesados.

7) Estar pendiente del estado de salud de su menor hijo(a), para el caso de clases presenciales. Si tiene un familiar enfermo de COVID en casa, no enviar a su hijo(a) al COLEGIO hasta que se haya superado esta situación; además si su hijo(a) presenta fiebre, dolor de cabeza, catarro, dolor de amígdalas, diarrea o malestar corporal generalizado no deberá enviar al COLEGIO.

VIII.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El COLEGIO CSC tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los períodos no cancelados (Ley 27665 en su artículo 16^a que establece que “(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados (...)”).

2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2027, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026.

3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo al término del Año Lectivo 2026 o cuando se produce la Ruptura del Contrato de Servicios Educativo en el caso específico que **EL PADRE DE FAMILIA MADRE DE FAMILIA O APODERADO** adeude por servicios educativos.

IX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando **EL PADRE DE FAMILIA MADRE DE FAMILIA O APODERADO** curse al COLEGIO CSC correo electrónico coordinacion@colegiosantacecilia.edu.pe desde un correo electrónico personal **EL PADRE DE FAMILIA MADRE DE FAMILIA O APODERADO** adjuntando una solicitud firmada acompañando copia escaneada de su DNI con el asunto Traslado de matrícula, para tal situación seguiremos lo dispuesto en el **Decreto legislativo N°1476 Articulo 6 numeral 6.3 punto (i)** “Resolver el contrato” para lo cual **COLEGIO CSC** entrega vía correo electrónico la Ficha Única de Matrícula y la liquidación correspondiente que deberá cancelarse vía los

medio bancarios, de no producirse el pago correspondiente se actuará de acuerdo a lo citado VIII numeral 5.

X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1- LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, REGLAMENTO INTERNO, REGISTRO DE MATRÍCULA.

10.2.- LAS PENSIONES ESCOLARES: Son diez y una por cada mes del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026, por el servicio educativo presencial o virtual es de S/450 soles el mes.

10.3 RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el hijo(a) o pupilo del **PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**, en cualquier época del año, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier momento nos sujetaremos a lo dispuesto **Decreto legislativo N°1476 Articulo 6 numeral 6.3 punto (i)** en lo que corresponde a la matrícula, sin embargo para la contabilización de la pensión de enseñanza no admite fracción de mes, por lo que se contabiliza el mes completo dado que se han distribuido las asignaciones presupuestarias para ese mes se realizan antes de su ejecución. Por lo tanto, **PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** acepta que las fracciones de mes se calculan como mes completo.

XI.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza es: Rogger Garcia Juan (PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO), identificado con DNI N° 22112211 y con domicilio en San Juan LN.1121

XII.- AUTORIZACION VIDEOS Y FOTOGRAFIAS

EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO Autoriza, que las fotografías y videos grupales de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, entre otras, realizadas con carácter pedagógico por el Colegio CSC dentro del centro educativo o fuera del mismo y en las que aparezca su menor hijo(a) sean publicadas en la Página Web Institucional, redes sociales tales COMUNIDADCSC y Colegio Santa Cecilia en Facebook o Youtube COLEGIO SANTA CECILIA , en el cual su menor hijo(a) participe en representación de EL COLEGIO CSC.

XIII.- DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA o APODERADO**

autoriza a **EL COLEGIO CSC** (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales y los de sus menores hijos proporcionados con la finalidad de recibir información vinculada al **COLEGIO CSC** tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del Colegio, requerimientos, elaboración de fichas de los Alumnos y Exalumnos, para la elaboración

interna de documentación e informes, entre otros.

En aplicación de la Ley de Datos Personales y según artículo N°12 inciso 3 de su Reglamento , el **COLEGIO CSC** considerará que el **PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA o APODERADO** ha brindado adecuadamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos cuando de manera positiva decidan “hacer clic”, “cliquear” o “pinchar”, “dar un toque”, “touch” o “pad” u otros similares cuando se les pregunte por su aceptación a los presentes términos a través del presente contrato publicado en el sitio web <https://www.colegiosantacecilia.edu.pe/> (“sitio web”)

Se le informa que los datos personales recolectados a través del presente contrato de prestación de servicios educativos del referido sitio web se almacenarán en el banco de datos de titularidad **COLEGIO CSC**.

XIV.- RESPONSABILIDAD POR EXTRAVÍO, PÉRDIDA O DETERIORO

Los Padres de Familia declaran conocer que el **Colegio CSC** no se responsabiliza por el extravío o pérdida de objetos personales con o sin la marca adecuada de pertenencia, así como joyas, celulares, tablets, cámaras fotográficas, filmadoras, MP3, MP4 y otros objetos electrónicos que sus hijos/a puedan traer al Colegio.

XV.- USO DE UNIFORME ESCOLAR Y LIBROS

El uso de uniforme escolar es obligatorio durante las clases presenciales, asimismo los libros que se solicitan en la lista de Útiles escolares. Se precisa que el Colegio no vende útil escolar o libro, usted es libre de comprar donde desee siempre que el libro sea de la edición solicitada y con los accesos web activos. Respecto al uniforme el Colegio no condiciona un único lugar de compra, usted puede comprar donde desee siempre que se mantenga el color y diseño del uniforme del colegio. El uso del uniforme escolar y el uso de uniforme deportivo es obligatorio y su uso forma parte del calificativo de comportamiento del presente Año Escolar 2026.

XVI. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS PARA EL COLEGIO CSC

La asistencia a clases presenciales implica un monitoreo permanente por parte del **PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre el estado de salud de su menor hijo (a); evitando enviar a sus hijos cuando tengan síntomas como dolor de cabeza, fiebre, dolor de garganta, diarrea, malestar general o cuando en casa tenga a un paciente con síntomas de una enfermedad infecto contagiosa, por lo cual el Colegio CSC está exonerado de responsabilidad alguna de producirse contagio.

XVII.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO

EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO

declara que, al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web del COLEGIO o ha recibido de **EL COLEGIO CSC** los siguientes instrumentos:

- 1) Registro de matrícula
- 2) Reglamento Interno
- 3) Contrato de servicios educativos
- 4) Acta de compromiso académico

XVII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE, MADRE DE FAMILIA O APODERADO declara conocer las condiciones y cláusulas del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos por lo tanto dejo constancia de mi aceptación de cada una de las condiciones y cláusulas haciendo clic en acepto que es equivalente a firmar.

EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO CSC** y **EL PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Acepto

La Molina, 05 de Enero del 2026

En aplicación de la Ley de Datos Personales N° 29733 y según artículo N°12 inciso 3 de su Reglamento, el **COLEGIO CSC** considerará que el **PADRE DE FAMILIA, MADRE DE FAMILIA o APODERADO** ha brindado adecuadamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos cuando de manera positiva decidan “hacer clic”, “cliquear” o “pinchar”, “dar un toque”, “touch” o “pad” u otros similares cuando se les pregunte **por su aceptación a los presentes términos y compromisos del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos**.

NOTA: Documento informativo - Solo lectura - No edite - No modifique